

RESOLUCIÓN N° 072

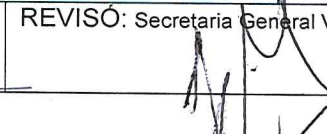
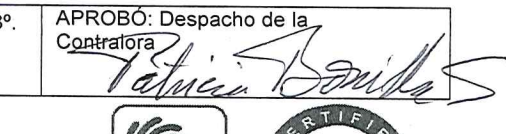
Medellín, 6 de junio de 2018

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por los Decretos 648 de 2017 y 1377 de 2017, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encontraba entre otros, el de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **01**.
4. Que mediante Resolución 240 del 15 de julio de 2016, fue nombrada en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, como **TÉNICO OPERATIVO**, Código 31401, Grado 01T, la señora **VIRGINIA ROMAN VILLEGAS**, cédula 34.996.485; y tomó posesión del cargo el día 6 de septiembre de 2016.
5. Que según consta en el certificado de defunción No 71816678-7, la servidora pública **VIRGINIA ROMAN VILLEGAS**, cédula 34.996.485, falleció el día 28 de febrero de 2018.
6. Que el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015, establece que un empleo se encuentra en vacancia definitiva, entre otras causas, por muerte de su titular.
7. Que el artículo 2.2.11.1.1. del mismo Decreto 1083 de 2015, señala las causales de retiro del servicio, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce entre ellas por la muerte del servidor;

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho de la Contralora 
---	--	--

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



SC455 - 1

RESOLUCIÓN N° 072

Medellín, 6 de junio de 2018

8. Que mediante Resolución 038 del 13 de marzo de 2018, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo, Grado 01T, por la muerte de su titular, la servidora pública VIRGINIA ROMAN VILLEGAS, quien en vida se identificó con la cédula 34.996.485.
9. Que la Contralora de Medellín solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la información sobre la persona que sigue en orden en la Lista de Elegibles para hacer el respectivo nombramiento.
10. Que mediante oficio radicado de salida No. 20181020202191, con fecha del 3 de abril de 2018, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a la Contraloría General de Medellín, y recibido en ésta el día 10 de abril de 2018, con radicado R 201800001081; comunica la *"Autorización uso directo de lista de elegibles (con cobro), para proveer una (1) vacante del empleo No. 203333, ofertado en la convocatoria 300 de 2013"*, con la elegible que se encuentra en la posición No. 60, señora EVELIN YALILI MAYA ALVEAR, cédula 40.925.835, solicitando remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pertinente para autorizar el nombramiento en periodo de prueba de la elegible.
11. Que mediante oficio radicado nuestro E 201800001824 del 18 de abril de 2018, la Contraloría General de Medellín remitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1009390; para que autorice el nombramiento en periodo de prueba de la elegible Señora EVELIN YALILI MAYA ALVEAR, cédula 40.925.835.
12. Que mediante oficio radicado de salida No. 20181020284251, con fecha del 11 de mayo de 2018, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a la Contraloría General de Medellín, y recibido en ésta el día 23 de mayo de 2018, con radicado R 201800001658; autorizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora EVELIN YALILI MAYA ALVEAR, cédula 40.925.835.
13. Que en atención a lo anterior, la Contralora General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
14. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ELABORÓ: CA. del Talento Humano Vº Bº	REVISÓ: Secretaria General Vº Bº	APROBÓ: Despacho de la Contralora
--	----------------------------------	--------------------------------------

RESOLUCIÓN N° 072

Medellín, 6 de junio de 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, a la señora EVELIN YALILI MAYA ALVEAR, cédula 40.925.835, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 31401, Grado 01T**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de dos millones setecientos veintidós mil quinientos setenta y cuatro pesos M/L (\$2.722.574.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

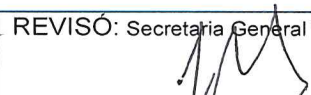
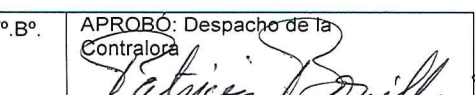
ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 6 de junio de 2018


PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº. 	APROBO: Despacho de la Contraloría 
---	--	--

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



